

RESOLUCION N° 071/19

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente **Señor JOSE ANTONIO SOSA - LEGAJO 937** que confirma que debe permanecer en reposo desde el **21 de junio de 2019** por el término de 20 (VEINTE) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidente de trabajo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Señor JOSE ANTONIO SOSA - Legajo N° 937, **desde el 21-06-19 al 10-07-19 inclusive**, 20 (VEINTE) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Junio 24 de 2019.-

FIRMADO
SERGIO ITURRIOZ
Agente municipal A/CSECRETARIA GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL